

PRIMER MODULO

TRABAJO SOCIAL EL NIÑI Y EL

ADOLESCENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. FOROS TIENEN EL VALOR DE 5% SON 4 FOROS QUE SE REALIZARAN DEBEN DE TENER 20% EN TOTAL

CON LAS SIGUIENTES FECHAS

- FORO 1: DEL LUNES 3 DE MAYO AL 9 DE MAYO
FORO 2: DEL LUNES 10 DE MAYO AL 16 DE MAYO
FORO 3: DEL LUNES 24 DE MAYO AL 30 DE MAYO
FORO 4: DEL LUNES 31 DE MAYO AL 6 DE JUNIO

PARA PODER OBTENER LA PUNTUALIDAD DEL FORO DEBEN DE GENERAR 3 COMENTARIOS Y DEBEN DE IGUAL MANERA GENERAR COMENTARIOS Y APORTACIONES A SUS COMPAÑEROS PARA PODER OBTENER EL 5%

- 2.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS TIENEN EL VALOR DEL 15% SON 2 TRABAJOS QUE SE REALIZARAN DEBEN DE TENER EN TOTAL 30%

CON LAS SIGUIENTES FECHAS

- TRABAJO 1: 22 Y 23 DE MAYO ENSAYO Y CUADRO SINOPTICO
TRABAJO 2: 12 Y 13 DE JUNIO MAPA CONCEPTUAL Y SUPER
NOTA

LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEBEN DE SER ENVIADOS AL CORREO ELECTRONICO. **ibd.920906@gmail.com**

- 3.- EXAMEN TIENE UN VALOR DEL 50%

CON FECHA DE PLIACACIÓN 19 Y 20 DE JUNIO

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN

1.1 proceso histórico de la legislación en infancia y juventud en España.

1.2. concepto de niño

1.3. concepto de adolescente

1.4 teorías psicosociales sobre la infancia y la adolescencia

1.5 declaración de los derechos de los niños

1.6. convención sobre los derechos de los niños

Objetivo de la unidad: Capacidad de comprender y aplicar los principales conceptos con la infancia y adolescencia.

El momento actual en nuestro país es de especial relevancia para la etapa infanta-juvenil ya que se está desarrollando un cuerpo jurídico de importancia que influye y afecta directamente a la infancia.

En el siglo XVI se generalizan las casas de doctrina, obras pías de niños huérfanos, centro de niños **huérfanos (sin protección de padre y madre) y abandonados (familia pero no se hacen responsables)**, pero también aparecen los correccionales o secciones de jóvenes en las cárceles, la recogida de menesterosos y pícaros en instituciones especiales.

En una disposición de 1 de Abril de 1783, Carlos III firma lo siguiente: "Internar a los niños en los hospicios para que se les instruya en las buenas costumbres, se les haga aprender oficios y manufacturas, dándoles ocupación y trabajo proporcionado a su fuerza, o se apliquen al que ya supieran

En 1853 aparece en New York la Sociedad de Ayuda de los Niños fundada por Charles Loring Brace.

En España el siglo finaliza con la apertura del primer Hospital dedicado íntegramente a la infancia: Hospital Asilo del Niño Jesús en Madrid, que se inaugura en 1879.

En 1904 Manuel Tolosa Latour consigue, tras laboriosos trabajos de convicción, que se promulgue la Ley del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

En 1939 Francia introduce en el Código Civil, por primera vez en el Derecho Comparado, una Ley de Adopción en que se contempla la obtención de un beneficio para el adoptado.



Concepto de niño

Como niño se comprende al individuo que tiene pocos años de vida y, se encuentra en el periodo de la niñez. La palabra niño es de origen latín “infans” que significa “el que no habla”.

Antiguamente, los romanos usaban el término niño para identificar a la persona desde su nacimiento hasta los 7 años. En el área de la psicología, niño es una persona que aún no ha alcanzado madurez suficiente para independizarse.

Como tal, se entiende que la etapa de infancia es desde el nacimiento hasta la pre adolescencia, aproximadamente hasta los 13 años, ya que después se observa la etapa de la adolescencia, adulta y vejez.

En la etapa de la niñez los niños poseen un carácter vulnerable por lo cual necesita protección por parte de sus padres, familiares, amigos y personal del plan educativo.

La Convención de los Derechos del Niño establece que el niño es un ser humano menor de 18 años de edad a excepción de haber alcanzado la mayoría de edad producto de la ley que se aplica.

Asimismo, el 20 de noviembre de 1959 se concretizó la admisión de los Derechos del Niño con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reconociendo legalmente todos los derechos fundamentales del niño como: derecho a la vida, derecho a una identidad, derecho a la educación, derecho a la protección.

La Convención de los Derechos del Niño establece que el niño es un ser humano menor de 18 años de edad a excepción de haber alcanzado la mayoría de edad producto de la ley que se aplica.

Asimismo, el 20 de noviembre de 1959 se concretizó la admisión de los Derechos del Niño con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reconociendo legalmente todos los derechos fundamentales del niño como: derecho a la vida, derecho a una identidad, derecho a la educación, derecho a la protección.



Concepto de adolescente

Etimológicamente, adolescencia, proviene del vocablo latino “adolescere” que quiere decir, “comenzar a crecer”, y no, como erróneamente se supone, adolecer o sufrir.

Comienza esta etapa vital, cuando termina la pubertad, o sea, entre los 12 o 14 años, aproximadamente, en la mujer o varón respectivamente, y culmina con el desarrollo pleno, biológico y espiritual del ser humano, cuando ingresa a la edad adulta.

Características de la adolescencia

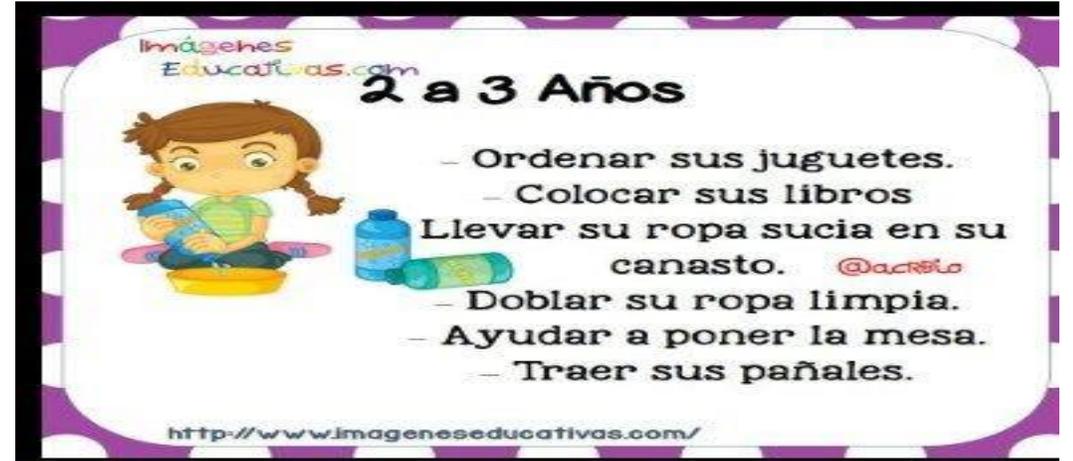
Es una etapa de crisis, de búsqueda y reconocimiento de modelos, de identificación con sus pares, de rebeldía, de cuestionamiento a sus mayores, buscando sus propios ideales y metas, de desarrollo del pensamiento formal, y de profundos cambios corporales, que influyen en la psiquis.

El cuerpo ya está preparado para la procreación, pero emocionalmente domina la inestabilidad, para crear vínculos sólidos con el sexo opuesto, por cuyo motivo, el embarazo adolescente se constituye en un problema, a nivel individual y social, pues los adolescentes no están preparados, en su mayoría, para afrontar la responsabilidad de ser padres, y les cuesta compatibilizar ese rol con el de estudiantes.

Su formación para el mundo del trabajo o estudios superiores, comienza a visualizarse como una realidad, y empiezan a tomarse en consideración las responsabilidades futuras

Infancia: confianza (esperanza) vs desconfianza

Esta etapa sucede desde el nacimiento hasta el primer año de vida y es similar a la primera etapa oral de Freud. De acuerdo con Erikson durante el primer año de vida postnatal, el lactante afronta su primer desafío importante, cuya victoria ejerce un efecto profundo en todos sus desarrollos ulteriores.



DESARROLLO DEL LENGUAJE

Manifiesta alegría a través del gorgoreo y las sonrisas y por supuesto llora para manifestar hambre, dolor, sueño o incomodidad.



Primera infancia: autonomía (valor, autocontrol y fuerza de voluntad) vs vergüenza y duda

Desde el primer año de vida hasta los tres años, similar a la etapa anal de Freud, tiene lugar la segunda etapa que menciona Erikson. Con el desarrollo de habilidades perceptuales y musculares, el niño consigue una creciente autonomía de acción. Dos formas de enfrentarse a su ámbito se vuelven maneras dominantes de comportamiento: aferrarse a las cosas y desprenderse de ellas

4 a 5 Años Imágenes Educativas.com



- Alimentar mascotas.
- Ordenar sus juguetes.
- Hacer su cama. @actBla
- Ordenar su dormitorio.
- Regar plantas.
- Preparar bocadillos simples.
- Limpiar la mesa de la cocina.
- Secar y guardar los platos.

<http://www.imageneseducativas.com/>

Edad de juegos: iniciativa (determinación) vs culpa

En la niñez temprana, que corresponde a la etapa fálica de Freud, entre los tres y cinco años de edad, la necesidad de autonomía cobra una forma más vigorosa; se vuelve más coordinada, eficiente, espontánea y dirigida hacia un objetivo. En este periodo, el principal logro del ego es el sentido de iniciativa y fracasar en esta tarea produce culpabilidad.

Edad escolar: laboriosidad (competencia y método) vs inferioridad

Se refiere a la niñez media, desde los seis hasta los once años, etapa que corresponde a la freudiana de latencia. En ella las fantasías e ideas mágicas de la infancia ceden el paso a la tarea de prepararse para papeles aceptables en la sociedad. El niño se familiariza con el mundo de las "herramientas" en el hogar y la escuela.

Etapa de la Niñez de 6 - 12 años



Adolescencia: identidad (amor y devoción) vs confusión de papeles

Se refiere a la pubertad y adolescencia, alrededor de los doce hasta los veinte años, etapa en que la "búsqueda de la identidad" alcanza su punto crítico ya que en este periodo hay muchos cambios significativos en toda la persona, especialmente en el ego. La identidad se refiere a una integración de papeles.

En las sociedades occidentales, generalmente la adolescencia es un periodo de turbulencia y desorden en donde le cuesta trabajo definir sus papeles, así como al adulto le cuesta trabajo entenderlo.

Adolescencia (de los 11 a los 20 años)

- ❑ Etapa de transición que implica importantes cambios
- ❑ Es una construcción social
- ❑ Su término puede estar asociado a definiciones legales, sociológicas y psicológicas
- ❑ Es más fácil precisar su comienzo que su término



Pubertad



1.5 Declaración de los derechos de los niños

Desde que el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Convención sobre los Derechos de los Niños, se ha institucionalizado el día 20 de noviembre como el Día Internacional de los Derechos del Niño.

Artículo 1º

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

ARTICULO 1:

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.



Artículo 2º

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Artículo 2

Tienen el derecho especial de crecer y desarrollarse física y espiritualmente.



Artículo 3º El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Artículo 3

Tienen el derecho a un nombre y una Nacionalidad.



Artículo 4º El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

DEBER

- DERECHO



- Artículo 4.- A su integridad personal.- El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

Artículo 5

Tienen el derecho a cuidados y atención especiales si están incapacitados en cualquier forma.



Artículo 5º El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Artículo 6º El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

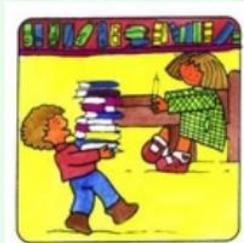
Artículo 6

Tienen derecho al amor y a la comprensión, por parte de los padres y de la sociedad.



Artículo 7

Tienen derecho a recibir educación gratuita, a jugar y a gozar de igual oportunidad para crecer y desarrollarse.



Artículo 7º El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Artículo 8º El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Artículo 8

Tienen derecho
a ser los primeros
en recibir ayuda.



Artículo 9º El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Artículo 9

Tienen derecho
a ser protegidos
contra la crueldad,
la explotación en el
trabajo y el
abandono.



Artículo 10º El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.